JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve, (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD. : 2022-00809-00
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA..
DEMANDANTE:: GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JORGE ANTONIO GUATIBONZA PERNALETE
PROVIDENCIA : AUTO - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 12 de enero de 2023 la parte demandante Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda (jramos@jramosabogado.com) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.

2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc47a78091ba1ff5516b215bd216647e6b2df44222035e3fb4888b7c4fbc0742**
Documento generado en 19/01/2023 02:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica